



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

10 JUL 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2251 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "PRODESAL, Buin (Programa de Desarrollo local)", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 49 (04/01/2023).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.20 – PRODESAL**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 686 (06/04/2023), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Administrador Municipal autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en Asesorías especializadas en el marco del Convenio PRODESAL.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se mencionan, por prestación de servicios: **Profesional – Asesoría especializada en Medicina Veterinaria**; en el marco del Programa denominado PRODESAL, Buin (Programa de Desarrollo Local), según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE | RUT | MONTO | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|-------------------------------|-----|----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | Raúl Horacio Morales Carvajal | | 450.000.-** 450.000.-** | 02/05/2023 01/10/2023 | 31/05/2023 31/10/2023 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

** EL MONTO SE CANCELARÁ AL FINALIZAR EL 1er. Y 2do. TALLER Y CICLO DE VISITAS, RESPECTIVAMENTE.

3.- El contrato se celebra en las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.20 - PRODESAL**.

ESTE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINE GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.